

o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose, de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta, y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o concejal en quien delegue en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto del documento nacional de identidad número, expedido el de de 19....., con domicilio en, calle, número, enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de abastecimiento de aguas potables a la barriada de Villarrubia, se obliga y compromete a llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución, en la suma de pesetas (en letra) (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado). También se compromete al cumplimiento de lo legislado sobre protección a la industria nacional y trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma.)

Córdoba, 13 de octubre de 1961.—El Alcalde.—4.235.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Elda (Alicante) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de un grupo escolar de trece secciones en esta ciudad.

Don Antonio Porta Vera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda (Alicante).

Hago saber: Que acordado por la Corporación Municipal en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo del corriente año la contratación por subasta pública de las obras de construcción de un grupo escolar de trece secciones en esta ciudad, a cuyo efecto fué aprobado el pliego de condiciones correspondiente, y habiéndose dado cumplimiento a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1963, este Ayuntamiento anuncia la subasta pública para la contratación de la citada obra con las siguientes condiciones:

Objeto de la contrata

La construcción de un grupo escolar de trece secciones en esta ciudad, subvencionado por el Estado, y con arreglo a proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Serrano Peral.

Tipo de subasta

Se fija como tipo de subasta la cantidad de 1.804.849,17 pesetas, y se adjudicará a la baja.

Presentación de proposiciones

Se redactarán en papel timbrado, con reintegro de seis pesetas del Estado y dos pesetas de timbre municipal, y deberán presentarse en la Secretaría Municipal por cualquier persona desde el día siguiente al en que se anuncie la subasta hasta el anterior a su celebración, de diez a una de la mañana, pudiendo presentar cada licitador una o más proposiciones, y siendo obligatorio unir a la primera o única, en su caso, el resguardo de haber constituido en la Depositaria Municipal un depósito equivalente al dos por ciento del tipo de subasta como fianza provisional para tomar parte en la licitación, así como carnet de empresa con responsabilidad o resguardo que acredite haber sido solicitado y declaración jurada en que se haga constar que el licitador no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1963.

Al acto de licitación podrá concurrir el proponente o persona que lo represente, con poder bastante declarado así por el Secretario de la Corporación Municipal, y si se presentaran dos o más proposiciones iguales se estará a lo dispuesto en los números cuarto y quinto del artículo 34 del citado Reglamento de Contratación.

Celebración de la subasta

La subasta se celebrará en la Casa Ayuntamiento a las doce de la mañana del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Fianza definitiva

El rematante a quien se adjudique constituirá una fianza definitiva equivalente al cuatro por ciento del tipo del remate, la que podrá prestarse en metálico, valores públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Comienzo y entrega de las obras

El contratista deberá comenzar las obras a los diez días de habersele notificado la adjudicación definitiva y terminirlas dentro del plazo de un año, incurriendo en caso de demora en la multa de mil pesetas diarias, y sin perjuicio de la rescisión del contrato que pudiera acordar el Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en el capítulo sexto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1963.

Pago de las obras

El pago del precio del contrato se efectuará del siguiente modo: cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas, cincuenta por ciento de la subvención del Estado para esta obra, al cubrir aguas; cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas el otro cincuenta por ciento de la subvención del Estado para estas obras, al término de las mismas, y el resto, hasta cubrir el importe del remate, en tres anualidades iguales en 1962, 1963 y 1964, con cargo al presupuesto extraordinario que se ha tramitado al efecto.

El contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura del contratista y sin que pueda ser objeto de revisión por ninguna causa.

Todos los gastos que ocasione tanto la celebración de la subasta como la formalización del contrato, tales como inserción de edictos, contribución industrial, timbre, derechos reales, escrituras, etc., serán de cuenta del contratista.

Los casos no previstos en los pliegos de condiciones serán resueltos con arreglo a lo dispuesto en las Leyes vigentes y especialmente por las disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Elda, 17 de octubre de 1961.—El Alcalde, Antonio Porta Vera.—4.233.